

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 24-07-272

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(…) y Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante el Oficio Nro. ESPOL-FICT-SUBDEC-OFC-0057-2024, del 14 de julio de 2024, y su anexo (07 fjs.), dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Andrés Danilo Velástegui Montoya, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 18 de julio de 2024, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

**RESUELVE:**

**CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación** presentado por **Andrés Danilo Velástegui Montoya, Ph.D.**, Profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, a IEEE Geoscience and Remote Sensing Society (GRSS), con el objetivo de presentar los resultados de investigación de dos artículos de investigación, mediante la presentación de dos ponencias orales:

- Artículo 1: Water availability of the Maracaná R5iver watershed, eastern Amazon; que pertenece al proyecto “ILCA: Impact of Land Cover change in the Amazon”. Este trabajo cuenta con las colaboraciones de Lucas Lima Raiol, estudiante de maestría de la Universidad Federal de Pará (UFPA - Brasil); y Maria Meiguins de Lima profesora de la UFPA.

- Artículo 2: Sustainable development challenges in the Ecuadorian Amazon: a case study of land use affect and landslide risks induced by a hydropower plant; que pertenece al proyecto “ILCA: Impact of Land Cover change in the Amazon. Este trabajo cuenta con las colaboraciones de Samuel Mora Mejía, estudiante de la FICT; Isabel Adriana Chuizaca Espinoza, alumni FICT y estudiante de maestría en el Instituto Nacional de Pesquisas Espaciales (INPE – Brasil); Gina Peña Villacreses, alumni FCV y estudiante de maestría en la UFPA; Vishal Mishra, investigador en Indian Institute of Technology Roorkee (IITR - India); y José Ochoa Brito, investigador de la University of Maryland Baltimore County (UMBC - USA).

Realizar ponencia de tres trabajos adicionales; conocer otros investigadores que trabajan en áreas relacionadas de investigación; dialogar sobre posibles colaboraciones de investigación entre la ESPOL y nuevas instituciones a nivel mundial; actividades realizadas en Atenas – Grecia, del 04 al 13 de julio de 2024; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-FICT-SUBDEC-OFC-0057-2024, del 14 de julio de 2024, y su anexo (07 fjs.), dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/GJA